

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2021

(17 de Marzo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN
018 DE 2021 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN
TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI”**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, fue creado mediante Decreto Municipal 56 de 2014, como un establecimiento público del Municipio de Chía, descentralizado con autonomía legal, administrativa y financiera.

Que le corresponde al Gerente, dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias de la entidad.

Que según lo señalado en el Artículo 18°, numeral 2 del Decreto Municipal 056 de 014 es atribución del Gerente, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta administración del IDUVI, que para el caso corresponde a la modificación temporal del horario laboral.

Que mediante Resolución 018 del 23 de febrero se establece horario especial de trabajo para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI – durante el primer trimestre del 2021.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI, requiere adelantar actividades internas en jornada laboral adicional sin atención al público durante los días sábados veinte (20) y veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021), donde los servidores públicos del IDUVI laboraran en horario especial comprendido entre las 8:00 am y las 4:00 pm y para efectos de los términos de los diferentes tramites NO se contabilizara como días hábiles.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución 018 DE 2021 el cual quedará así: Establecer como horario laboral, y con atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados a partir del veintisiete (27) de febrero, hasta el trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en horario de 8:00 am a 4:00 pm; de conformidad con la parte motiva y se entenderán como días hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad. Al igual que los días del primero (01) al cuatro (04) de Marzo se prestará atención al público en horario de 8:00 a.m., a 6:00 p.m. Así mismo, Establecer como horario laboral, y SIN atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados veinte (20) y veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en horario de 8:00 am a 4:00 pm; los cuales no se entenderán como días hábiles para cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1° de la Resolución 018 de 2021.

